



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 79389

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) vs. NEMÍAS CABALLERO ARELLANO Y OTROS.

Se conceden, nuevamente, cinco (5) días hábiles al abogado David Fajardo Orozco, para acreditar la calidad que adujo al pretender contestar la demanda en representación legal de los demandados Nemías Caballero Arellano, Marta Lucía Caballero Arellano, Cristina Caballero Arellano, Luis Miguel Caballero Arellano, María Eugenia Caballero Arellano, Carmen Alicia Caballero Arellano en calidad de herederos de Socorro Arellano de Caballero dentro de la presente acción de revisión, por cuanto dicho requisito se omitió al allegar el memorial de contestación de demanda.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	130013105001201100192-01
RADICADO INTERNO:	79389
RECURRENTE:	UGPP
OPOSITOR:	MARTA LUCIA CABALLERO ARELLANO, SOCORRO ARELLANO DE CABELLO, CARMEN ALCIRA CABALLERO ARELLANO, MARIA EUGENIA CABALLERO ARELLANO, CRISTINA CABALLERO ARELLANO, LUIS MIGUEL CABALLERO ARELLANO, NEMIAS CABALLERO ARELLANO, EMILIANO CABALLERO JIMÉNEZ
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 20 de abril de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 060 la providencia proferida el 14 de abril de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 23 de abril de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 14 de abril de 2021.

SECRETARIA _____